



La Responsabilidad Civil Profesional Ingenieros Técnicos Forestales y actuación en caso de siniestro

18 Noviembre 2016

Índice de Contenido

- 1 Responsabilidad Civil Profesional. Elementos
- 2 Análisis de la cobertura contratada.
- 3 Formas de actuar en caso de siniestro



Servicios para Colegios y Asociaciones Profesionales

Especialización

Contamos con un servicio exclusivo que responde a las necesidades específicas de cobertura y aseguramiento de los colectivos profesionales:

- **Cobertura y calidad asistencial:** Ofrecemos las soluciones aseguradoras más adecuadas para cada Colegio o Asociación buscando siempre la mayor cobertura y calidad asistencial junto con los costes más ajustados.
- **Equipo con experiencia:** Nuestra experiencia de más de 20 años trabajando con Colegios Profesionales nos convierten en expertos en el aseguramiento del riesgo de responsabilidad civil profesional, interviniendo actualmente en el aseguramiento de más de 100.000 profesionales.
- **Solvencia:** Nuestras soluciones aseguradoras están garantizadas por compañías aseguradoras asentadas en España, de primera línea y con solvencia reconocida.
- **Defensa de los Colegiados:** Nos comprometemos en la defensa permanente de los intereses de las Asociaciones y Colegios Profesionales.



Servicios para Colegios y Asociaciones Profesionales

Programas de Seguros a Medida

Nuestros Programas de Seguros responden de forma integral a las necesidades de protección de los profesionales tanto en el ejercicio de su actividad como en su vida privada.

Con Aon los profesionales siempre disfrutan de las máximas coberturas, las condiciones más competitivas y el servicio de mayor calidad.



Diseñamos el programa de seguros más adecuado para cada Colegio o Asociación:

- 1 Responsabilidad Civil Profesional
 - 2 Responsabilidad Civil de Juntas de Gobierno u otras Instituciones
 - 3 Seguros Cyber Risk
 - 4 Seguros de Incapacidad Transitoria
 - 5 Seguros de Salud
 - 6 Seguros de Incapacidad Transitoria
 - 7 Seguros de Vida y Accidentes
 - 8 Planes de Pensiones y de Jubilación
- Seguros de Hogar
Etc

La Responsabilidad Civil Profesional: Naturaleza y Requisitos

Definición de la RC:

“Toda obligación de satisfacer por quien la deba, cualquier pérdida o daño que se hubiere causado a un tercero”

Definición de la RC Profesional:

Obligación de resarcir con motivo del ejercicio profesional, cualquier pérdida o daño causado a un tercero



**“ Somos los mayores especialistas en
Responsabilidad Civil Profesional ”**

La Responsabilidad Civil Profesional: Naturaleza y Requisitos

Elementos de la Responsabilidad Civil Profesional

- **Acción u omisión.**
- **Culpa o negligencia.** No dolo
- **Antijuricidad**
- **Daño.-** Real, evaluable económicamente y demostrable
- **Nexo causal.-** Relación causa-efecto entre la acción u omisión que se imputa y el daño causado al tercero perjudicado con esa conducta



La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

Alcance y Coberturas.

➤ ¿Quiénes están Asegurados?

A) El tomador del Seguro y sus dos sociedades dependientes:

Asociación de Ingenieros Técnicos Forestales
Asociación de la Ingeniería Forestal y del Medio Natural

B) Cada uno de los miembros del Colegio Tomador del seguro (Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales) que esté legalmente habilitados para el ejercicio de su profesión y que haya formalizado su incorporación en la póliza.

C) Las Sociedades , siempre y cuando las reclamaciones contra ellas formuladas esté originada en un trabajo llevado a cabo por un colegiado asegurado póliza.

D) Los herederos , legatarios, representantes legales o causahabientes de un asegurado en el caso de que haya fallecido, haya sido declarado incapacitado, quebrado o concursado

La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

Consideración de Tercero:

Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- El Tomador del Seguro o el Asegurado, los cónyuges, ascendientes, descendientes, así como los familiares del Tomador del seguro y / o Asegurado que convivan con ellos.
- Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho dependan del tomador de seguro y / o Asegurado, mientras actúan en el ámbito de dicha dependencia



La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

¿ Qué está cubierto?

- El pago de las indemnizaciones de que pueda resultar civilmente responsable el Asegurado conforme a derecho por:
 - Daños corporales
 - Daños materiales
 - Perjuicios consecuenciales que se deriven del anterior
 - Daño patrimonial primarios

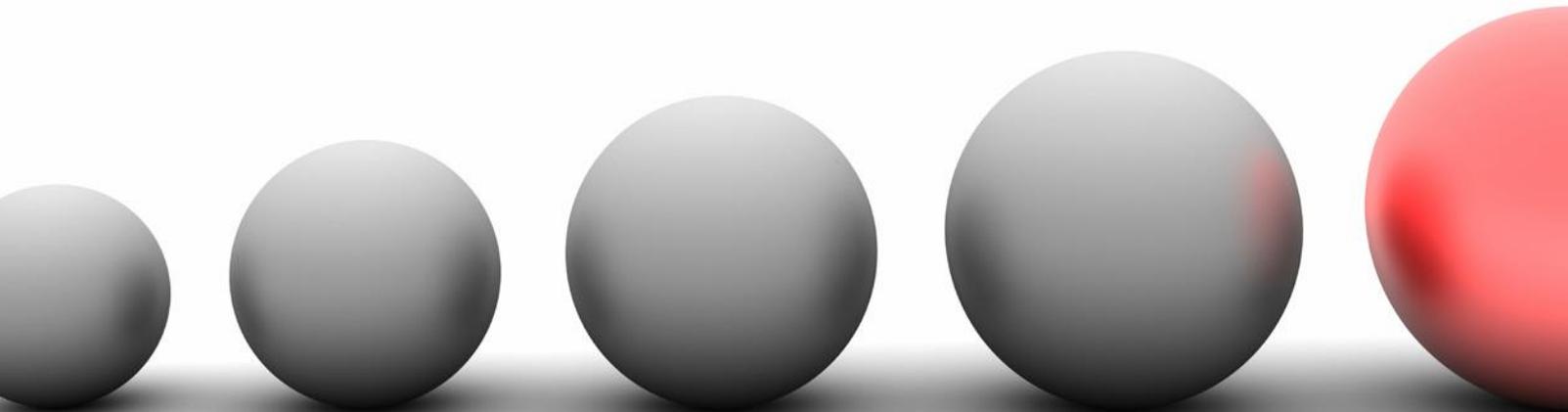
- ❑ Honorarios, costas y gastos derivados de defensa jurídica del asegurado. No hay libre designación de defensa, la cía. designará profesionales para la defensa del Asegurado en cualquier procedimiento judicial seguido en su contra.
- ❑ Constitución de fianzas judiciales en un procedimiento penal derivado de su siniestro amparado en póliza.



La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

Cobertura Principal

- ✓ Póliza Básica para todos los colegiados dados de alta: suma asegurada: 30.000 euros , con una franquicia de 300 euros.
- ✓ Ampliaciones Voluntarias : dependerá de la suma asegurada a contratar.
Sin Franquicia a cargo del asegurado
- ✓ Póliza de Visados.
- ✓ Por visar el Proyecto en el Colegio Tomador del Seguro se tiene una Póliza con una suma asegurada de 350.000 euros.
Sin franquicia a cargo del Asegurado.



La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

Coberturas Adicionales

✓ **Pérdida de documentos:**

Para esta cobertura se establece una franquicia del 15% de indemnización sobre el documento. Están expresamente excluidos: dinero, signos pecuniarios, valores y efectos al portador o a la orden endosados en blanco.

✓ **Responsabilidad Civil Patronal**

✓ **Inhabilitación profesional por Sentencia firme en procedimiento penal cuando la condena sea por imprudencia profesional: 2.500 euros mensuales / 18 meses**



La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

Riesgos Excluidos

- Actos u omisiones dolosos, fraudulentos, criminal o malicioso del Asegurado.
- Multas y sanciones al asegurado.
- Cálculo defectuoso de mediciones o de presupuesto, que tengan como consecuencia la variación del coste de la obra con respecto al presupuesto, o variación en el volumen de la obra distinta a la prevista , siempre y cuando exista dolo por parte del ingeniero.
- Incumplimiento de los plazos de entrega, salvo que sean consecuencia directa de un daño amparado en la póliza.
- Infracción de normas urbanísticas, de ordenanzas municipales, de derechos de autor o inobservancia de servidumbres y lindes.
- Reclamaciones por daños morales, calumnias o injurias.
- Haberse desviado a sabiendas de las disposiciones, instrucciones o condiciones de los clientes o de personas autorizadas por ellos.
- Cualquier reclamación relacionada con virus informático.



La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

Ámbito Territorial

Todo el Mundo, excepto USA y Canadá

Ámbito Temporal

Cubre las reclamaciones que se formulen al asegurado por primera vez durante el periodo de seguro.

Exclusiones:

- Hechos o circunstancias conocidos el Asegurado antes del periodo de seguro
- Que tengan cobertura bajo otra póliza anterior al comienzo de ésta-

Nuestra
experiencia a tu
servicio



La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

Concepto de Siniestro



- **Reclamación:** Cualquier reclamación escrita recibida por primera vez durante el período de seguro o en su caso período adicional de declaración por el Asegurado, a fin de obtener una compensación económica por el perjuicio económico causado por un acto negligente, error u omisión en la prestación de los servicios profesionales por parte del asegurado.
- No se cubrirán reclamaciones derivadas de hechos que el asegurado conociera con anterioridad a la fecha de efecto de la póliza.

Actuación en Caso de Siniestro

Siniestros: un servicio diferencial

- La atención al Colegio y al colegiado en caso de reclamación o siniestro es uno de nuestros principales valores diferenciales.
- Disponemos de una Asesoría Técnica propia especializada en responsabilidad civil profesional cuyos objetivos son:
 - Garantizar el mejor asesoramiento para resolver las reclamaciones de una forma profesional y ágil
 - Defender los intereses de nuestros asegurados en la gestión de los siniestros y tratamiento de las reclamaciones frente a las compañías aseguradoras
 - Informar de forma periódica a los Colegios y a los colegiados sobre la evolución de las gestiones llevadas a cabo ante la compañía aseguradora

“Defendemos en todo momento los intereses de los Colegios y sus colegiados frente a las Compañías aseguradoras”



Actuación en Caso de Siniestro

- El Asegurado deberá comunicar el siniestro a través de AON o a la dirección: asesoria.colegios@aon.es o al Tomador del Seguro quien lo comunicará a Aon.
- Es necesario que el Asegurado aporte la siguiente documentación:
 - ✓ Cuestionario cumplimentado
 - ✓ Versión de los hechos
 - ✓ Documentación acreditativa de los hechos.
 - ✓ Reclamación del cliente
- **Comunicación inmediata de las Demandas** que reciba el Asegurado a efectos de designación de defensa por parte de la Aseguradora dada la premura de los plazos.
- El Asegurado no debe realizar ninguna oferta o transacción , o promesa de pago sin el beneplácito de la Aseguradora.
- Deber de colaboración del Asegurador con la Aseguradora en todos los aspectos relevantes del siniestro.



Actuación en Caso de Siniestro

Siniestros: un servicio diferencial

- Atención personalizada e interlocución cualificada
- Gestión eficaz: alto porcentaje de acuerdos extrajudiciales
- Conocimiento del cliente: comunicación fluida y permanente
- Información inmediata y continuada
- Reportes periódicos para el colegio Profesional con los datos más relevantes
- Seguimiento del calendario de visitas
- Cumplimiento del nivel de calidad exigido
- Ejecución y seguimiento del funcionamiento óptimo de la póliza

“Nuestra Asesoría Técnica es propia y la integran abogados con amplia experiencia en el riesgo de responsabilidad civil”



¿PREGUNTAS?



AON